



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2019-MDLP/AL

La Punta, 16 DIC 2019

#### VISTOS:

El Informe N° 069-2019-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Proveído N° 2673-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 356-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 2798-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

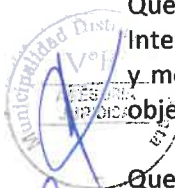
Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG se aprobaron Normas de Control Interno, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales;

Que, con Informe N° 069-2019-MDLP-OGA de fecha 21 de noviembre de 2019, la Oficina General de Administración informa a la Gerencia Municipal que es necesaria la conformación del Equipo Técnico que represente a la Municipalidad Distrital de La Punta ante la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS);

Que, con Informe N° 356-2019-MDLP/OAJ de fecha 09 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que es procedente la conformación del Equipo Técnico que represente a la Municipalidad Distrital de La Punta ante la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), propuesto por la Oficina General de Administración;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de la R.A. N° 167-2019-MDLP/AL

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFÓRMESE** el Equipo Técnico que represente a la Municipalidad Distrital de La Punta ante la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Cesar Crisanto Chunga  
Moisés Iterio Alvarado Rivera  
Elena Rosario Cortez Saldarriaga  
Alexander Chui Fernández  
Eddie Gonzáles Delgadillo

Gerente Municipal  
Director de la Oficina General de Administración  
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Gerente de Desarrollo Urbano  
Procurador Público Municipal

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los servidores mencionados en el Artículo 1°, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

**ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE